38

consecuente à lo Acordado por esta Ciud. tiene Ajustadas quatrocientas Cincuenta fanegas de Trigo de Dona de buena Calidad, à precio de Cincuenta y quatro r.s fanega Y entendido por esta Ciudad Acuerda se Compre dho trigo

Abasto de Murcia } Viose Una Carta de la Ciudad de Murcia su fecha diez y ocho del Corriente en que pide se fijen Edictos en esta Poblaz.n solicitando Persona que quiera Abastecer à el Comun de Azeite; Y entendido por esta Ciudad Acuerda se fijen dhos Edictos y se responda à la Nominada Ciud. todo lo qual Acordó esta Ciud. por ante Nos Josef Antonio de Madrid y Nicolas de Madrid sus ess.os

Antenos.

Ju.

Nicolas de Madrid

Jph. Antonio de Madrid

Auto. En la Ciudad de Cartagena à Veinte y ocho de Febrero de Mil setecientos setenta y quatro, el S.r D.n Josef de Roxas, Cavallero Profeso del orn. de Santiago, Gefe de Esquadra de la R.l Armada, Comandante General, y Governador Politico y Militar de esta Plaza: Haviendo visto el Acuerdo celebrado por esta Ciudad en Cavildo de 25. del que espira sobre la proposicion y Consulta para la Vacante de la Compañia de Milicias Urbanas por fallecimiento de D.n Vicente Pinto, lo acordado en su razon por el Ayuntamiento, separacion de algunos Capitulares, y Diputacion del Comun, con lo decretado por el Capitular que hacia de Justicia, para que se dirigiese todo à manos de su S.ria para la resolucion que conceptuase arreglada, dijo: Que hallandose concevidas las Reales orn.es de 7. y 30. de Diciembre, en una disposicion tan terminante, y clara, que no dejan Campo à la arbitraria inteligencia